

Secretaria. 16 de diciembre del 2022. A la mesa de la señora juez, el escrito de terminación presentado por la parte actora. No hay comunicación de embargo de bienes ni de remanentes. Sírvase Proveer.
La secretaria,

Vanesa Mejía Quintero

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)
DEMANDANTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. NIT.
900.628.110-3
DEMANDADO: HECTOR ALFONSO CASTILLO QUINTERO C.C. 94.552.158
RADICACIÓN: 760014003007202200397-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por parte de la parte demandante, manifestando que el demandado Héctor Alfonso Castillo Quintero, realizó el pago total de la obligación del proceso de Aprehensión y Entrega, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por Banco Santander de Negocios Colombia S.A. contra Héctor Alfonso Castillo Quintero, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI y a la POLICÍA NACIONAL el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas FYN-640, por lo tanto, se deja sin efecto los oficios librados. Oficiar.

TERCERO: NO ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P, teniendo en cuenta que fueron presentados de manera digital.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,
ESTADO 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0eef2269c739c2272fb77bad2b7942f5d8053c9c7e81f4a72988f2a637c6a6**

Documento generado en 16/12/2022 08:26:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>